

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

Por el presente se hace saber que, previo concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 25 de mayo próximo pasado, la Excelentísima Diputación Provincial ha acordado nombrar Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Colmenar Viejo, de esta provincia, a don Angel Barbero García-Ochoa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y para que por las Autoridades y funcionarios se le presten los auxilios necesarios en el desempeño de su cometido.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Félix Rodrigo.

(G. C.—3.192)

(X.—7.852)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

El primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde accidental

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de mi presidencia se anuncia segunda subasta para enajenación de los solares segregados del de «El Portachuelo», que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del mes en curso, a las doce horas, rigiendo el mismo pliego de condiciones que para la primera, con la rebaja general del 10 por 100 en los tipos unitarios.

Los pliegos se podrán presentar en la Secretaría hasta el día anterior, a las catorce horas.

Colmenar Viejo, 20 de agosto de 1946.—El Alcalde accidental, Justo Torres.

(G. C.—3.199)

(O.—9.772)

VILLA DEL PRADO

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por transferencia en el Presupuesto ordinario del presente año, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, conforme determina el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Villa del Prado, 16 de agosto de 1946.—El Alcalde, R. Reguilón.

(G. C.—3.198)

(O.—9.773)

LA ACEBEDA

El día 11 de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de los pastos de la «Dehesa Boyal» y «Las Regueras».

A las once, la de las leñas de roble bajo del tranzón «Las Regueras».

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si no hubiera postores se celebrará una segunda subasta a los ocho días, o sea el día 16, a la misma hora y en el mismo local.

La Acebeda, 11 de agosto de 1946. El Alcalde, Victoriano Sanz.

(G. C.—3.197)

(O.—9.774)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 14 de septiembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de los pastos de la «Dehesa Boyal» y «La Pedregosa».

A las once, la de los pastos de «El Plantío».

A las doce, la de los pastos de «La Alberca».

Todas bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta.

Horcajo de la Sierra, 20 de agosto de 1946.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—3.196)

(O.—9.775)

ALAMEDA DEL VALLE

El día 14 de septiembre próximo tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de este Municipio que a continuación se determinan, para su ejecución en el año forestal 1946-47:

1.º A las diez horas, la de pastos del monte «La Dehesilla», para 60 reses vacunas, en la tasación de 1.000 pesetas.

2.º A las once horas, la de pastos del monte «Navazuelas y Surtres», para 350 reses lanaras, 30 cabrío, 250

vacuno y 25 mayor, en la tasación de 3.750 pesetas.

3.º A las doce horas, la de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanaras, 190 vacunas y 20 caballares, en la tasación de 6.000 pesetas.

4.º A las trece horas, la de leñas del tranzón «El Frontón», del monte «Moroviejo y Santa Ana», aforadas en 720 estéreos, por la tasación de 23.040 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados para las subastas de pastos, en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, y para la subasta de leñas, en la forma que determina el artículo 15 de dicho Reglamento.

Para optar a la subasta es requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del valor de tasación del aprovechamiento, cuyo justificante se presentará por separado del pliego de licitación, ajustándose éste al modelo que se inserta.

Caso de no existir licitador por alguna de estas subastas, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes, en el local, hora y condiciones que se determinan para la primera subasta.

Alameda del Valle, 19 de agosto de 1946.—El Alcalde accidental, Elías Canencia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal o documento de identidad que exhibe, enterado del anuncio de subasta para aprovechamiento de ... (pastos o leñas) del monte ... (tranzón en su caso) de los Propios del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para su ejecución en el año forestal 1946-47, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente, con reintegro de 4,50 pesetas.)

(G. C.—3.195)

(O.—9.776)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario que determina el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por don Justo Berzosa Balbas, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Diego García y García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa sita en Sevilla, en la calle de San Bernardo, número doce antiguo y moderno y cincuenta y uno novísimo y actual, que linda: por la derecha, con la casa número cincuenta y tres de dicha calle; por la izquierda, con la calle de Santo Rey, y por la espalda, con la número cuatro de la calle de Santo Rey. La medida superficial de la finca es de doscientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

La subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.641)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, con fecha diecinueve de los corrientes, se hace público por medio del presente que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, que ha formulado denuncia al amparo de los artículos quinientos cuarenta y ocho y quinientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, a fin de que el capital de los valores que se dirán no puedan ser pagados a tercera persona, ni se le hagan efectivos los intereses vencidos y por vencer, impidiendo el que se pueda transferir a otra persona la propiedad de tales títulos y conseguir se le expida un duplicado de los mismos, que dice se le han extraviado, y que son cuatro cédulas de la serie A del Banco Hipotecario de España, al cuatro cincuenta por ciento de interés anual, números un millón quinientos noventa y un mil ciento cuarenta y seis al un millón quinientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve, títulos que representan un capital de dos mil pesetas nominales, que tenían pendiente de cobro cuando se extraviaron, según se dice, el cupón correspondiente al vencimiento de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y siguientes, más una acción número trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte de la Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya, de quinientas pesetas nominales de valor, que tenía pendiente de cobro el cupón número cuarenta y seis y los siguientes; valores que eran de la propiedad de dicho Banco de Bilbao. Habiéndose acordado, asimismo, señalar el término de seis días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los valores extraviados, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y a los fines acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.644)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal número dos, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Manuel de la Llave y Sierra, como apoderado de doña Antonia Alcaide, contra don Juan Francisco Barca de la Justicia, sobre desahucio, se ha acordado citar a dicho de-

mandado, para que el día dieciocho de septiembre próximo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., Antonio del Rosal.—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(A.—6.643)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas número 173, de 1946, por lesiones, contra Francisco Palop Mestre. Por sentencia fecha 13 de julio de 1946 se le condena a ocho días de arresto y pago de costas.

Juicio de faltas número 260, de 1946, por escándalo, contra Carmen Alvarez Fernández y otros. Se condena a la misma a la multa de 5 pesetas, reprensión y el pago de costas por quintas partes.—Sentencia 13 julio 1946.

(B.—70.497)

JUZGADO NUMERO 9

Juicio de faltas número 24, de 1946.—Por sentencia de fecha 6 de agosto de 1946 ha sido condenada la denunciada María Garrido Botías, de treinta y cinco años, soltera, natural de Linares (Jaén), y en la actualidad en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor; que indemnice al denunciante Juan Rivas Francés en la suma de 40 pesetas por los perjuicios sufridos, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—2.301) (B.—70.440)

Juicio de faltas número 98, de 1946.—Por sentencia de fecha 6 de agosto de 1946 han sido condenados los denunciados María Mardomingo Escudero, mayor de edad y vecina de Chamartín de la Rosa, y Aniceto Aguado Pingarrón, también mayor de edad, vecino del mismo pueblo, y en la actualidad en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que sufrirán donde les corresponda, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.

(G. C.—3.002) (B.—70.439)

Juicio de faltas número 786, de 1945.—Por sentencia de fecha 6 de agosto de 1946 ha sido condenado el denunciado Luis Moreno Márquez, como responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—3.003) (B.—70.438)

Juicio de faltas número 371, de 1946.—Por sentencia de 30 de julio de 1946 ha sido condenada María de la Puerta Ardua, de veintiséis años de edad, soltera, dedicada a sus labores, natural de Barcelona y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Lista, núm. 72, segundo centro izquierda, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que indemnice a la perjudicada, doña Teresa Ballester, en la cantidad de 100 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—3.038) (B.—70.548)

Juicio de faltas número 125, de 1946.—Por sentencia de 30 de julio de 1946 han sido condenados Antonio Romero Sanchidrián y Manuel Peinado Gallego, como autores de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—3.039) (B.—70.547)

Juicio de faltas número 109, de 1946.—Por sentencia de 6 de agosto de 1946 ha

sido absuelta la denunciada Concepción Granda Mancebo de la denuncia a que se contraen las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes, haciéndose al lesionado, Lorenzo García de la Cruz, por medio de edicto, que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(G. C.—3.041) (B.—70.545)

Juicio de faltas núm. 372, de 1946.—Por sentencia de 30 de julio de 1946 ha sido condenado Juan Martín Gómez a la pena de 25 pesetas de multa, como autor de una falta de malos tratos, y a éste y a Eugenio Megino Cañada, a la de 10 pesetas de multa cada uno y reprensión privada, por la falta de escándalo, y al pago de las costas de este juicio por iguales partes, y se absuelve a Manuel Pérez Sánchez, declarando de oficio las costas a él correspondientes.

(G. C.—3.042) (B.—70.544)

Juicio de faltas núm. 332, de 1946.—Por sentencia de 30 de julio de 1946 ha sido condenado José Bernárdez Gil, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Manuel García Suárez en la cantidad de 3 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—3.043) (B.—70.543)

Juicio de faltas núm. 331, de 1946.—Por sentencia de 30 de julio de 1946 ha sido condenado Juan Gil Sánchez, «el Luisín», de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Juan y de Rosario, natural de Madrid.

(G. C.—3.044) (B.—70.542)

Juicio de faltas número 694, del año 1945.—Por sentencia de fecha 8 de abril de 1946 ha sido condenado el denunciado Antonio Benavente Beltrán a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá donde corresponda, como responsable de la falta a que se contraen las presentes diligencias, y al pago de las costas y gastos de este juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; y se absuelve al denunciado José del Olmo Monroy.

(G. C.—2.896) (B.—70.200)

Juicio de faltas número 75, de 1946.—Por sentencia de fecha 30 de julio de 1946 ha sido condenado el denunciado Manuel Criado Moro, viudo, carpintero, hijo de Guillermo y Tomasa, como responsable de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Se absuelve libremente de la denuncia a la denunciada Simona Criado Casquete, de dieciocho años, soltera y sin profesión especial.

(G. C.—2.956) (B.—70.400)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio de faltas número 108, del corriente año.—Por sentencia de fecha 12 de junio de 1946 ha sido absuelto Joaquín López Hinarejos de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas; y librese copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dicho Joaquín López Hinarejos.

(B.—70.270)

Juicio de faltas número 65, de 1946.—... y anunciése por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la lona que consta de autos, para su entrega al que acredite ser su legítimo propietario; y librese exhorto al Juzgado municipal de Canillas, para la notificación de los condenados.—Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entrega al que acredite ser dueño de dicha lona, de 1,70 metros de larga por dos de ancha, la cual fué sustraída en los puestos de juguetería de la avenida del Conde de Peñalver en enero de 1946.

(B.—70.271)

Juicio número 368, de 1945.—Por sentencia de fecha 20 de junio del año 1946 han sido condenados Rafael González Iriepar, Pedro González Iriepar, María Teresa Ramos Ruiz e Isabel Pérez Martín, como autores de una falta de hurto, a la pena de veinticinco días de arresto a cada uno, que sufrirán en la Prisión provincial, y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

(B.—70.272)

Juicio de faltas número 150, del año 1946.—Por sentencia de fecha 3 de julio del corriente año ha sido condenado el denunciado Celedonio Sanz Ramos, como autor de una falta de desobediencia, a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

(B.—70.273)

Juicio de faltas número 99, del año 1946.—Por sentencia de fecha 26 de junio del año 1946 han sido absueltos Domingo Borja Garrabe y Adolfo Gabarre Jiménez de la falta de estafa denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

(B.—70.274)

Juicio de faltas número 134, del año 1946.—Por sentencia de fecha 19 de junio de 1946 han sido absueltos Manuel Díez Albuenca, Leandro Martín Gómez y Enrique Contreras Ferrer de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas; y devuélvase a su propietario el décimo de la lotería que consta unido a los autos, dándose orden a la Dirección General del Timbre y Monopolio para el pago del citado billete, fracción primera de la sexta serie.

(B.—70.275)

Juicio de faltas número 111, del año 1946.—Por sentencia de fecha 26 de junio de 1946 ha sido absuelta María Gutiérrez García de la falta denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.—70.276)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 203, de 1946.—Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 ha sido absuelta libremente, y en ambos efectos, Diana Rodríguez Caballero, y se declaran de oficio las costas causadas. Y librese cédula al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.

(B.—70.521)

Juicio de faltas núm. 207, de 1946.—Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 ha sido absuelta libremente la denunciada María Sol Ortiz Mendivil, con toda clase de pronunciamientos favorables. Y desconociéndose el actual domicilio de la denunciante, Secundina Liébana, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—70.520)

Juicio de faltas núm. 250, de 1946.—Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 ha sido absuelto libremente, y en ambos efectos, el denunciado Cesáreo Alvarez Alvarez, con toda clase de pronunciamientos favorables. Y desconociéndose su actual domicilio, notifíquesele la presente sentencia por medio de cédula, que comprensiva de los requisitos legales se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—70.522)

Juicio de faltas núm. 142, de 1946.—Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 ha sido condenado Tomás Asenjo a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas de este juicio. Debiéndose notificar la sentencia recaída contra el de-

nunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—70.524)

Juicio de faltas núm. 623, de 1945.— Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 han sido absueltos libremente los denunciados Gonzalo Algebe Gómez, Dolores de la Hoz Rodríguez y Manuela Rodríguez García, con toda clase de pronunciamiento favorables. Y siendo desconocido el domicilio de la denunciante, Manuela García Pan, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—70.527)

Juicio de faltas núm. 301, de 1946.— Por sentencia de 8 de agosto de 1946 ha sido condenado Pedro Fernández Garrido a la pena de un día de arresto, indemnización de 56 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente sentencia por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—70.526)

Juicio de faltas núm. 209, de 1946.— Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 ha sido condenado el denunciado José Vargas Molina a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, debiéndose notificar la sentencia al referido condenado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—70.525)

Juicio de faltas núm. 340, de 1946.— Por sentencia de 1.º de agosto de 1946 ha sido condenada Carmen López Luchanti a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Provincial, e indemnización de 188 pesetas con 30 céntimos, y al pago de las costas de este juicio, sufriendo en caso de insolventia el arresto subsidiario correspondiente; debiéndose notificar la sentencia recaída al mencionado condenado por me-

dio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—70.523)

JUZGADO NUMERO 13

Juicio de faltas número 130, de 1946. Por sentencia de fecha 10 de julio de 1946 ha sido condenado Antonio Menéndez a la pena de cinco días de arresto, a que abone 217 pesetas con 50 céntimos en concepto de indemnización a Jenaro Esteban Martínez y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, al cual le será notificada esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, una vez firme, remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

(B.—70.055)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio número 133, de 1946, absolviendo a Santiago Mateix Rodríguez de la falta de escándalo con embriaguez.

Juicio número 241, de 1946, condenando a Julián Plaza González a la pena de diez días de arresto, indemnización de 151 pesetas y costas, por la falta de estafa.

Juicio número 326, de 1946, condenando a Melchor Naval Ruiz a la pena de diez días de arresto, indemnización de 55 pesetas y costas, por la falta de estafa.

Juicio número 337, de 1946, condenando a José Sánchez Muñoz a la pena de un día de arresto, indemnización de cuatro pesetas 95 céntimos y costas, por la falta de estafa.

(B.—70.224)

JUZGADO NUMERO 15

Por sentencia de fecha 7 de junio de 1946 han sido condenados los denunciados Francisco López del Cerro, Francisco Damicel Acevedo, Carmen López Pérez y Amparo Sánchez Pérez a la pena de cinco días de arresto, teniendo en

cuenta los quince que ya han estado, de los que se deducirán éstos, y al pago de las costas, por la falta de riña.

(B.—70.223)

Por sentencia de fecha 14 de junio de 1946 ha sido condenado el denunciado rebelde José Mínguez Díaz a la pena de quince días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—70.222)

Por sentencia de fecha 7 de junio de 1946 han sido condenados los denunciados rebeldes Félix Gavilán Pérez y Antonio Uriarte Andrada a la pena de quince días de arresto e indemnización de 40 pesetas a los denunciados y pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—70.221)

Por sentencia de fecha 24 de mayo de 1946 ha sido condenado el denunciado rebelde José Ruiz García a la pena de tres días de arresto y pago de costas del presente juicio, por la falta de lesiones.

(B.—70.220)

Por sentencia de fecha 10 de mayo de 1946 ha sido condenado el denunciado rebelde José Bermejo Medina a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—70.219)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 499, del año 1945.— Por sentencia de fecha 19 de julio de 1946 ha sido condenada la denunciada Candela Santiago Montero a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la condenada, hoy en ignorado domicilio o paradero, por medio de edicto que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y remitase, una vez firme esta sentencia, hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

(B.—70.114)

Juicio de faltas número 445, del año 1945.— Por sentencia de fecha 26 de julio del año 1946 ha sido condenada la denunciada Gloria González Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la denunciante Victoria Álvarez de Toledo en la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, por la falta de hurto; y notifíquese esta resolución a la denunciante y denunciada, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, por medio de edicto; remitase la oportuna hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia.

(B.—70.390)

Juicio de faltas número 88, de 1946.— Por sentencia de fecha 2 de agosto de 1946 ha sido absuelto libremente el denunciado José Adalid Chaparro, declarándose de oficio las costas del juicio.

(B.—70.414)

Juicio verbal de faltas número 159, de 1946, seguido contra Gregorio González González y María Cruz Navas Horcajo, por lesiones.— Por sentencia de fecha 9 de agosto de 1946 han sido condenados Gregorio González González y María Cruz Navas Horcajo a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

(B.—70.565)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Juicio de faltas núm. 224, de 1946.— Por sentencia dictada con fecha 6 de agosto de 1946, en los autos tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, Felipe Bueno Ochoa, de veinticuatro años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de la Madera, núm. 43, que ha sido citado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y como denunciado, Severino Rodríguez Castro, de treinta y cuatro años, soltero, de esta vecindad, que vive en la calle del General Margallo, 18, ha sido condenado Severino Rodríguez Castro a la pena de un día

14 de los corrientes, a favor de su viuda, con cargo a las oportunas consignaciones presupuestarias.

1.258. Estimar instancia del Guarda del Colegio provincial de San Fernando, Hilario Robles Campos, y en su virtud, concederle el reingreso al servicio, dando por terminada su actual situación de excedencia, voluntaria, otorgada en 28 de noviembre del pasado año, autorizándole para reincorporarse al cargo desde el día 30 de noviembre próximo venidero, según lo prevenido por disposiciones reglamentarias vigentes y en plaza vacante en la plantilla parcial del Establecimiento, que se entenderá excluida de la convocatoria de concurso publicado, para la provisión de plazas de subalternos, el día 4 de octubre último.

1.259. Aprobar se aplique al pago del cuarto trimestre del ejercicio actual las fianzas que, para responder del Concierto, fueron constituidas por los Gremios Unicos Fiscales establecidos en la provincia para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo.

1.260. Quedar enterada de oficio del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista, dando cuenta de que el Auxiliar de dicha Recaudación don Raúl Paseiro Cid, ha dejado de prestar servicios, designando en su sustitución a don Cipriano Criado Calvo; cese y nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, sin que ni el uno ni el otro supongan, con relación a la Corporación, el derecho de contratación ni otro alguno.

1.261. Quedar enterada de oficio del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcalá de Henares, dando cuenta de que el Auxiliar de dicha Recaudación don Manuel Martín Villaverde, ha dejado de prestar servicio por causa de haber sido incorporado a la plantilla de empleados de la Zona de Chinchón.

1.262. Quedar enterada de oficio del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chinchón, dando cuenta de que se ha incorporado a la plantilla de su Zona para prestar las funciones propias de su cargo de Auxiliar, don Manuel Martín Villaverde; nombramiento que se hace bajo la exclusiva responsa-

dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los siete funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.244. Promover a la categoría de Auxiliar administrativo de número, con el haber de 7.000 pesetas, a don Isidoro Macías Santos, primero de los supernumerarios en expectación de destino, con efectos y antigüedad en el cargo de 15 de los corrientes, fecha que corresponde a baja en el servicio del Auxiliar de igual clase don Angel Parada Ramos, en situación de excedencia voluntaria.

1.245. Declarar de abono al Alumno interno de segunda clase, de esta Beneficencia Provincial, don Angel del Canto González, la cantidad de ciento cuatro pesetas con dieciséis céntimos, importe que corresponde a gratificación por desplazamiento, devengada y acreditada en nómina, según lo informado por la Depositaria de Fondos provinciales, en el mes de junio de 1944 y reintegrada a Caja por no haber sido hecha efectiva en momento oportuno.

1.246. Disponer cause baja en la plantilla de Capellanes de la Beneficencia Provincial, con efectos de 31 de los corrientes, el señor Capellán-Decano de esta Beneficencia, don Lucilo Fernández Muro, otorgándole la jubilación con la misma fecha y el haber que por clasificación le corresponda, por cumplir la edad de sesenta y siete años, prevista para la jubilación forzosa por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, agradeciéndole los servicios prestados a la Diputación.

1.247. Acceder a lo solicitado por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo de esta Corporación, don Alfonso Cavallé Moya, concediéndole la excedencia voluntaria, con fecha 1.º de septiembre último, con sujeción a las condiciones previstas en su artículo 37 por el vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

1.248. Nombrar a don José Sánchez Zapata para ocupar la plaza de Conductor vacante en el Parque Móvil provincial, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador del concurso-examen verificado al efecto, con arreglo a las Bases de convocatoria insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de junio último, considerándole confirmado en el cargo por estimar cumplidas las

de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas originadas en el presente juicio. Y para notificación de esta sentencia a Felipe Bueno Ochoa, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(G. C.—3.070) (B.—70.581)

Juicio de faltas núm. 251, de 1946.—Por sentencia dictada el 6 de agosto de 1946, en los autos tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciante, Lucía Hornazabal Urusteta, de cuarenta y cuatro años, casada, que vive en la calle de Ruiz Palacios, núm. 3, de este término, y como denunciado, Carlos Bello Pérez, de treinta años, soltero, que dijo vivir en Madrid, plaza de San Francisco, núm. 2, ha sido condenado Carlos Bello Pérez a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en el Depósito o Prisión correspondiente, y al pago de las costas originadas en este juicio. Lo que se comunica al penado en atención a su ignorado paradero.

(G. C.—3.071) (B.—70.582)

Juicio de faltas núm. 879, de 1944.—Por sentencia dictada el 6 de agosto de 1946, en los autos tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Leona Erenvi Klein, de treinta y cinco años, soltera, modista, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 40, Hotel Bristol, y de la otra, como denunciado, Andrés Blas Zala, de cuarenta y dos años, soltero, del comercio, que reside en esta Villa, calle de Arturo Soria, núm. 156, ha sido absuelto Andrés Blas Zala, declarando de oficio las costas causadas.

(G. C.—3.072) (B.—70.583)

Juicio de faltas núm. 252, de 1946.—Por sentencia dictada el 6 de agosto de 1946, en los autos tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciante, Pedro Pérez Díaz, de veintidós años,

soltero, de esta vecindad, domiciliado en la travesía de los Nueves, núm. 7, y como denunciado, Carlos Bello Pérez, de treinta años, soltero, que dijo vivir en el número 2 de la plaza de San Francisco, de Madrid, ha sido condenado Carlos Bello Pérez a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en el Depósito o Prisión correspondiente, y al pago de las costas originadas en el presente juicio. Lo que se publica para notificación al penado, en ignorado paradero.

(G. C.—3.074) (B.—70.585)

Juicio de faltas número 244, del corriente año, sobre hurto.—Por sentencia de fecha 26 de junio de 1946 ha sido condenado Benigno Rodríguez Castillo a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en el Depósito o Prisión correspondiente, y al pago de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—2.903) (B.—70.241)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

FIGUERAS

Esteban Moreno Britz, hijo de Santiago y de Dominica, natural de El Losar (Avila), avecindado últimamente en Madrid, de estado soltero, de profesión electricista, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: Pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca normal, color sano y que no se le conoce ninguna seña particular, al cual me hallo instruyendo expediente judicial número 10.062, por el delito de desertión, comparecerá ante don Vicente Bartolomé Navas, Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, de guarnición en Figueras (Gerona), dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no hacerlo.

Figueras (Gerona), a 6 de agosto de 1946.—El Teniente Juez instructor, Vicente Bartolomé.

(G. C.—3.037) (B.—70.530)

BARCELONA

Pablo Pastor Hernández, hijo de Pío y María Rosario, natural de París, avecindado en Madrid, soldado del reemplazo de 1946, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de veinticinco días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén número 25, residente en el Cuartel Jaime I, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 8 de agosto de 1946.—El Teniente A., Juez instructor, Miguel Fernández.

(G. C.—3.036) (B.—70.531)

Emilio Palacios López, hijo de José María y de Petra, natural de Lauquique, provincia de Laudes (Francia), avecindado en Madrid, soldado del reemplazo de 1946, cuyas demás señas personales se desconocen, encartado en expediente por la falta a concentración, comparecerá en el término de veinticinco días ante el señor Teniente A., Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén número 25, residente en el Cuartel de Jaime I, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 8 de agosto de 1946.—El Teniente A., Juez instructor, Miguel Fernández.

(G. C.—3.035) (B.—70.532)

CEUTA

Juan López Varela, de treinta y un años de edad, natural de Hombre (La Coruña), domiciliado anteriormente en La Coruña, calle de la Amargura, número 29, y en la actualidad en Madrid, con domicilio desconocido, se le requiere por este Juzgado para que manifieste dónde se han de girar 100 pesetas que tiene depositadas a su favor.

Ceuta, 1 de agosto de 1946.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.034) (B.—70.533)

CARTAGENA

Pedro Martínez Fernández, cabo de Artillería, hijo de Domingo y Emilia, natural de Madrid, avecindado en Silla

(Valencia) al efectuar su incorporación a filas y posteriormente en Ambite (Madrid), estudiante, de veintitrés años de edad, estado soltero, y sus señas particulares son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba y boca regulares, color sano, frente regular y aire marcial, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería de esta Plaza, a fin de responder a los cargos que se le imputan por razón de la causa número 449, de mayo de 1946, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificar su presentación en el indicado plazo. Dicha causa se instruye por desertión.

Cartagena, 31 de julio de 1946.—El Teniente Juez instructor, José Arrivi Pérez.

(G. C.—3.033) (B.—70.534)

SUBASTA

El día 30 de los corrientes, a las diez horas, en la Notaría de don Federico Fernández Ruiz (Velázquez, 12), se venderá en pública subasta un solar de unos 3.900 metros cuadrados, sito en esta capital, calle de Granada, con vueltas a las de Abtao y General Velarde.

Titulación y demás condiciones del pliego, en la citada Notaría.

(A.—6.642)

.....
**EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**
.....

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

condiciones previstas en las Bases de convocatoria sobre calificación y aptitud para su ejercicio.

1.249. Acceder a lo solicitado por las señoritas Auxiliares preparadoras de la Beneficencia Provincial que prestan servicios en los del Laboratorio Central de la misma, y en su virtud, y de conformidad con prescripciones contenidas en los textos reglamentarios de aplicación, que regularon su incorporación al servicio, considerar como fecha base de su incorporación al mismo la correspondiente al vencimiento de sus dos primeros años de prácticas y aprendizaje, con reconocimiento de todos los derechos inherentes, con arreglo a textos en vigor del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

1.250. Nombrar Capellán-Decano de la Beneficencia Provincial al de número don Enrique Monter Santamaría, al que, con previa conformidad del Obispado de esta Diócesis, se promueve al cargo, con sujeción a prescripciones contenidas en el vigente Reglamento del Cuerpo de Capellanes, debiendo tomar posesión de dicho cargo el día 1.º de noviembre próximo, fecha en que cesará, por jubilación, su actual titular don Lucilo Fernández Muro.

1.251. Quedar enterada de haber causado baja en el servicio, con fecha 30 de agosto último, según comunica la Jefatura de los Servicios de Farmacia, de esta Beneficencia, la Farmacéutica interina doña María Josefa Puebla Potenciano, a virtud de renuncia formulada por la interesada ante dicha Jefatura.

1.252. Reconocer a don Miguel de Echarri Martínez, Jefe de la Sección provincial de Administración Local, el derecho a la percepción de su sexto quinquenio, en cuantía equivalente al 10 por 100 de los haberes consignados en Presupuesto a la plaza que desempeña, y que le será computable con efectos desde el día 1.º de octubre actual, de conformidad con las disposiciones y acuerdos que le son aplicables.

1.253. Acceder a lo solicitado por doña María Marco Morales, Enfermera numeraria de esta Beneficencia Provincial, en situación de excedencia voluntaria, concediéndola el reingreso al servicio activo de la Corporación en la primera vacante de su plantilla, de con-

formidad con lo previsto en el artículo 39 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la misma.

1.254. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 20 de los corrientes, por el que, en uso de atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta de la Visita, ha tenido a bien adscribir un nuevo Auxiliar a las Oficinas de Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, con la retribución mensual de 375 pesetas, asignación que se entenderá incorporada a las previstas para la plantilla mínima de personal eventual de dicha dependencia, aprobada en sesión de 28 de marzo último.

1.255. Disponer, de conformidad con lo solicitado por los repartidores del «Boletín Oficial» de la provincia, y en armonía con lo preceptuado por disposiciones en vigor, se les reconozca el derecho a disfrutar de quince días de permiso anual, y en cuyo ejercicio se atenderán a las condiciones en que pueda ser otorgado dentro de las necesidades del servicio, por el señor Administrador del «Boletín Oficial», como Jefe inmediato del mismo, con arreglo a las disposiciones del Ministerio de Trabajo que regulan el disfrute de estos beneficios.

1.256. Confirmar en el cargo de Peluquero del Colegio de San Fernando al actual titular del mismo, Miguel Peña Cuesta, designado a virtud de concurso para el ejercicio de sus funciones, habilitándole para desempeñar, con carácter definitivo, la plaza de Maestro Peluquero de dicho Colegio, que actualmente ejerce en su doble misión de titular del Establecimiento y encargado del taller de Peluquería para la formación profesional de los alumnos.

1.257. Disponer, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora en sesiones de 10 de septiembre de 1940 y 28 de julio de 1944, se consideren de aplicación a favor del Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Juan José Mezo Gorordo, recientemente fallecido, los beneficios que, para la percepción de quinquenios, han sido otorgados a los funcionarios de la plantilla de Auxiliares administrativos; y declarar de abono los devengos que por tal concepto le han correspondido, en función del tiempo de servicios acreditados en su expediente y hasta la fecha de su fallecimiento, el día